

<p>1. Broker</p> <p>N/A</p>	<p>BIMCO STANDARD BAREBOAT CHARTER CODE NAME: "BARECON 2001"</p> <p style="text-align: right;">PARTE I</p> <p>2. Lugar y fecha: Quito, xxxxxx, 2021</p>	
<p>3. Armadores/Dirección del negocio (Cl. 1)</p> <p>EMPRESA PUBLICA FLOTA PETROLERA ECUATORIANA –EP FLOPEC AV. DEL PACIFICO N° 001 Y PUERTO RICO EDIFICIO EP FLOPEC ESMERALDAS-ECUADOR</p>	<p>4. Fletadores de Casco Desnudo/Dirección del negocio (Cl. 1)</p> <p>XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX</p>	
<p>5. Nombre de la nave, señal de llamada y bandera (Cl. 1 y 3)</p> <p>PROVINCIA DE IMBABURA / HC5269 / ECUATORIANA</p>		
<p>6. Tipo de nave</p> <p>REMOLCADOR</p>	<p>7. GT/NT</p> <p>353.20 / 108</p>	
<p>8. Cuando/Dónde fue construido</p> <p>MARZO 28, 2012 / EP ASTINAVE, GUAYAQUIL ECUADOR</p>	<p>9. Total DWT (abt.) en tons. métricas en calado de verano</p> <p>635.55 TM</p>	
<p>10. Sociedad Clasificadora (Cl. 3)</p> <p>LLOYDS REGISTER</p>	<p>11. Fecha de la última inspección especial de la Sociedad Clasificadora de la nave</p> <p>Abril 29, 2021</p>	
<p>12. Demás características de la nave (también indicar el mínimo número de meses de validez de los certificados de clase acordados según Cl. 3)</p> <p>N° IMO 9654945 / ESLORA: 30 M / MANGA: 11.8 M / PUNTAL: 4.5 M / CERTIFICADO BOLLARD PULL: A SER OBTENIDO POR EL CHARTEADOR, CERTIFICADO DE CLASE NUMERO 2091162/A1 VALIDO POR 8 MESES DESDE ABRIL 29, 2021 HASTA MARZO 28, 2022</p>		
<p>13. Puerto o Lugar de entrega (Cl. 3)</p> <p>LA LIBERTAD</p>	<p>14. Fecha de entrega (Cl 4)</p> <p>SEPTIEMBRE 22, 2021</p>	<p>15. Fecha de cancelación (Cl. 5)</p> <p>SEPTIEMBRE 24, 2021</p>
<p>16. Puerto o Lugar de devolución (Cl. 15)</p> <p>UN PUERTO O FONDEADERO SEGURO EN ECUADOR, A OPCIÓN DEL ARMADOR A SER DECLARADO CON LA DEBIDA ANTELACION</p>	<p>17. No. de validez de meses de tráfico y certificados de clase a la devolución (Cl. 15)</p> <p>TRES (3) MESES</p>	
<p>18. Días de aviso de entrega si diferente a lo indicado en la Cl. 4</p> <p>CONFORME CLAUSULA 4, PARTE II</p>	<p>19. Frecuencia de dique (Cl. 10(g))</p> <p>TREINTA MESES</p>	
<p>20. Tráfico (Cl. 6)</p> <p>AGUAS BAJO LA JURISDICCIÓN DE ECUADOR; EN EL CASO DE ALGUNA OPERACIÓN INTERNACIONAL, EL FLETADOR COMUNICARÁ OFICIALMENTE AL ARMADOR PREVIO A TAL EVENTO Y, DADA LA MODALIDAD DE CONTRATACION A CASCO DESNUDO TODOS LOS COSTOS QUE SE DERIVEN DE DICHA OPERACIÓN SON POR CUENTA DEL FLETADOR.</p>		
<p>21. Período de fletamento (Cl. 2)</p> <p>MINIMO 5 AÑOS, MAXIMO 10 AÑOS</p>	<p>22. Tarifa de Arrendamiento (Cl. 11)</p> <p>US\$ XXXXXX PD/PR MAS (+) IVA.</p>	
<p>23. Nueva clasificación y otros requerimientos de seguridad (establecer el porcentaje del valor del seguro de la nave de acuerdo al casillero 29)(Cl. 10(a)(ii))</p> <p>5%</p>		
<p>24. Interés de acuerdo a Cl. 11(f) y, si aplica, de acuerdo a PARTE IV</p> <p>DE ACUERDO A LA TASA ANUAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</p>	<p>25. Moneda y Método de pago (Cl. 11)</p> <p>DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, VIA TRANSFERENCIA TELEGRAFICA A LA CUENTA BANCARIA DESIGNADA POR LOS ARMADORES.</p>	

26. Lugar de pago; establecer también beneficiario y cuenta del banco (Cl. 11) BANCO CENTRAL DEL ECUADOR NOMBRE DE LA CUENTA: EP FLOTA PETROLERA ECUATORIANA – EP FLOPEC TIPO DE CUENTA: TR NUMERO DE CUENTA: 1310086	27. Garantía bancaria/bono (valor y lugar)(Cl. 24)(opcional) N/A
28. Hipoteca(s), si existe alguna (establecer si 12(a) or (b) aplica; si 12(b) aplica establecer la fecha del Documento Financiero y nombre del (los) Acreedor(es) Hipotecario(s)(Lugar del negocio)(Cl. 12) N/A	29. Seguro (casco y maquinaria y riesgos de guerra) (establecer valor según Cl. 13(f) o, si aplica según Cl. 13(k)) (también establecer si Cl. 14 aplica) USD 3´585.052,98 APLICA CL.13
30. Cobertura de seguro adicional, si alguno, por cuenta de los Armadores limitado a (Cl. 13(b) o, si aplica, Cl. 14(g)) N/A	31. Cobertura de seguro adicional, si alguna, por cuenta de los Fletadores limitado a (Cl. 13(b) o, si aplica, Cl. 14(g)) N/A
32. Daños ocultos (solo a ser llenado si el periodo es diferente al establecido en la Cl. 3) 6 MESES	33. Comisión de Broker y pagadero a (Cl. 27) N/A
34. Período de gracia (indicar número de días laborables del banco)(Cl. 28) TREINTA DIAS	35. Dispute Resolución (señalar 30(a), 30(b) ó 30(c); si 30(c) es acordada el Lugar del Arbitraje debe ser señalado (Cl. 30) ESTE CONTRATO SERA GOBERNADO Y MANTENIDO DE ACUERDO A LA LEY ECUATORIANA, CUALQUIER DISPUTA O DISCREPANCIAS EN CONEXION CON ESTE CONTRATO SERA LLEVADO A ARBITRAJE EN LA CIUDAD DE QUITO-ECUADOR.
36. Cancelación de guerra (indicar los países acordados)(Cl. 26(f)) N/A	
37. Nave de nueva construcción (indicar "si" o "no" si PARTE III aplica)(opcional) N/A	38. Nombre y lugar de los Constructores (solo llenar si PARTE III aplica) N/A
39. Número de Construcción del Astillero para la nave (solo llenar si PARTE III aplica) N/A	40. Fecha de Contrato de Construcción (solo llenar si PARTE III aplica) N/A
41. Daños y perjuicios y costos se acumulan (señalar parte acordada a Cl. 1) a) b) c) N/A	
42. Acuerdo de precio de Compra (indicar "si" o "no" si PARTE IV aplica) (opcional) EL FLETADOR PODRÁ PRESENTAR SU OFERTA DE COMPRA A PARTIR DEL SEGUNDO AÑO DE ARRENDAMIENTO, MISMA QUE SERÁ SOMETIDA A CONOCIMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO DEL DIRECTORIO DE EP FLOPEC, EN EL CASO DE SER FAVORABLE, LA TRANSACCIÓN DE COMPRA-VENTA SE SOMETERÁ AL MARCO LEGAL RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.	43. Registro de Contrato a Casco Desnudo (indicar "si" o "no" si PARTE V aplica) (opcional) SI
44. Bandera y País de Registro del Contrato a Casco Desnudo) (solo llenar si PARTE V aplica) ECUADOR	45. País de Registro Subyacente (solo llenar si parte PARTE V aplica) ECUADOR
46. Número de cláusulas adicionales que cubren las provisiones especiales, si han sido acordadas N/A	

PREAMBULO – Es de mutuo acuerdo que este contrato será ejecutado sujeto a las condiciones contenidas en este Contrato el que debe incluir PARTE I y PARTE II. En caso de conflicto de las condiciones, las provisiones de la PARTE I prevalecerán sobre aquellas de la PARTE II en la medida de dicho conflicto pero no más allá. Además se acuerda mutuamente que PARTE III y/o PARTE IV y/o PARTE V solo serán aplicables y solo formarán parte de este Contrato si son expresamente acordadas y señaladas en los Casilleros 37, 42 y 43. Si PARTE III y/o PARTE IV y/o PARTE V aplican, se acuerda además que en el caso de conflicto de condiciones, las provisiones de la PARTE I y PARTE II deberán

prevalecer sobre aquellas de la PARTE III y/o PARTE IV y/o PARTE V en la medida de dicho conflicto pero no más allá.

Firma (Armadores)	Firma (Fletadores)
Pilar Ferri Moncayo, MBA Gerente General EP FLOPEC	Xxxxxxxx Xxxxxxxx xxxxxxx